

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:		Recolección de Material Reciclable	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Subsecretaría de Desarrollo Sustentable. Dirección de Medio Ambiente Jefatura de Departamento de Difusión y Educación Ambiental Jefe de Departamento de Difusión y Educación Ambiental 4042240 Ext. 310 educación.ambiental@jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		El interesado. Cuando el interesado lleva a cabo una separación adecuada de sus residuos.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Personalmente con solicitud debidamente requisitada.	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs.	
Plazo oficial máximo de resolución		3 días	
Vigencia.		Por evento	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.1	Solicitud por duplicado en escrito libre firmada por el interesado (Instituciones educativas, y/o público en general. Dirigido al Secretario de Obras Públicas, donde deberá contener: Nombre completo, dirección, teléfono, solicitud, horario y lugar a recolectar material reciclable.	Original 1	Copia 1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Que cumpla con todos los requisitos solicitados.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<p>1. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto Número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos no. 5260, de fecha 2015/02/04</p> <p>2. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos. Art. 2 fracc. X, art. 12 fracc. XXI, y arts.</p>			

32,33, 34. Publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Decreto número novecientos noventa y cuatro por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Equilibrio Ecológico para el Estado de Morelos, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos no. 5415 de fecha 21/07/2016

3. Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, Morelos. Art. 5 fracción III. Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 3980, de fecha 1999/05/12

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*